



BOLETÍN TRIBUTARIO - 093/19

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1.1 IMPUESTO A LOS DIVIDENDOS (REGLAMENTAN LOS ARTÍCULOS 242, 242-1, 245 Y 246-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y SE ADICIONAN Y SUSTITUYEN ARTÍCULOS AL CAPÍTULO 10 DEL TÍTULO 1 Y CAPÍTULO 7 DEL TÍTULO 4 DE LA PARTE 2 Y EL CAPÍTULO 21 DEL TÍTULO 1 DE LA PARTE 6 DEL LIBRO 1 DEL DECRETO 1625 DE 2016, ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA) - [Proyecto de Decreto](#)

El MinHacienda publicó el citado proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 6 de julio de 2019, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).

1.2 **MINISTRO DE HACIENDA INSTALA COMISIÓN DE ESTUDIO DEL SISTEMA TRIBUTARIO TERRITORIAL**

El MinHacienda emitió Comunicado de Prensa destacando:

“El ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla, instaló este viernes la Comisión de Estudio del Sistema Tributario Territorial, que fue creada gracias a la aprobación de la Ley de Financiamiento. Este acto de instalación contó con la presencia de la embajadora de Suiza en Colombia, Yvonne Baumann, país que ha apoyado a Colombia en el proceso de fortalecimiento de las finanzas públicas.

Los nueve miembros ad honorem que conformarán la Comisión son: Eduardo Wiesner Durán, Roberto Junguito Bonnet, Alejandro Gaviria Uribe, Antonio Hernández Gamarra, Cristina Arango Olaya, Ana Lucía Villa Arcila, Luis Carlos Valenzuela Delgado, Fidel Castaño Duque y Pedro Enrique Sarmiento Pérez. Así mismo, como representantes de las entidades territoriales, la comisión contará con la participación del gobernador de Antioquia Luis Pérez, el alcalde de Medellín, Federico Gutiérrez y el alcalde de Chía, Leonardo Donoso.



El Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico – CEDE de la Universidad de los Andes, como entidad académica e independiente ejercerá las funciones de la Secretaría Técnica, a cargo de su director Hernando Zuleta.

En su intervención, el ministro señaló algunos de los problemas generales que presenta actualmente el sistema tributario territorial, destacando la multiplicidad de impuestos departamentales y municipales, la alta concentración del recaudo en unos pocos impuestos; así como la complejidad del sistema que limita su eficiencia. Esta estructura tiene efectos negativos en el desarrollo de las regiones.

Adicionalmente, el ministro resaltó que, a pesar de los avances y actualizaciones en materia tributaria, la gran mayoría de los impuestos del nivel territorial se establecieron hace varias décadas, sin que su conveniencia o diseño haya sido evaluada. La última reforma tributaria general sobre impuestos locales se realizó en 1983, la cual incluyó algunas de las recomendaciones de la Misión Bird-Wiesner de 1981, desde entonces se han realizado actualizaciones y modificaciones a los tributos de manera individual.

De esta manera, el ministro enfatizó la necesidad de hacer una revisión de la naturaleza y estructura de las finanzas públicas territoriales, e indicó que espera que, en los próximos 12 meses, la comisión dé los lineamientos para abordar el tema de manera integral en el mediano plazo”.

II. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- **MODIFICACIÓN PLAZO PAGO IMPUESTO SOBRE LA RENTA AÑO GRAVABLE 2018 - DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE VILLAVICENCIO (ADICIONA EL PARÁGRAFO 4 AL ARTÍCULO 1.6.1.13.2.15. DE LA SECCIÓN 2 DEL CAPÍTULO 13 TÍTULO 1 PARTE 6 DEL LIBRO 1 DEL DECRETO 1625 DE 2016 ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA) - [Decreto 1101 del 19 de junio de 2019](#)**

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 088/19, nos permitimos informar que el Gobierno Nacional expidió el referido decreto.



III. CORTE CONSTITUCIONAL

La Corte Constitucional divulgó el [Comunicado de Prensa No. 21 del 19 de junio de 2019](#) por medio del cual da a conocer, entre otras, la siguiente decisión:

- **DECLARÓ LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA ATRIBUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA FIJAR LA TARIFA DE LA CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA Y LAS TASAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS A LOS VIGILADOS (ART. 371 - LEY 1819/16¹), POR LA FALTA DEL SISTEMA Y MÉTODO QUE DEBE ESTABLECER LA LEY. (EXPEDIENTE D-12699 - SENTENCIA C-278/19 - junio 19 - M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado).**

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
25 de junio de 2019

¹ "Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones"